

ACTA DE CONSTITUCION

ASOCIACIÓN MUTUAL DE APOYO RECÍPROCO "AMDAR"



FECHA: Mayo 21 de 2010
HORA: 6:30 PM
LUGAR: SEDE COOTRALSER CTA
ASISTENTES: Se anexa listado de asistentes con un total de 26 asociados Fundadores

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación de asistentes
2. Instalación de la Asamblea
3. Nombramiento de mesa Directiva
 - 3.1 Presidente
 - 3.2 Vicepresidente
 - 3.3 Secretario (a)
4. Aprobación del Orden del día
5. Lectura y aprobación del reglamento de debates de la Asamblea
6. Nombramiento de Comisiones
 - 6.1 Revisión y aprobación del acta
 - 6.2 Elección y escrutinios
 - 6.3 Proposiciones y recomendaciones
7. Lectura y aprobación del Estatuto
8. Elección del nombre y logo de la Mutual
9. Elección de cargos a Junta Directiva y Control Social (Período 2010 – 2012)
10. Nombramiento del Revisor Fiscal (Período 2010 – 2012)
11. Conclusiones y Clausura

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Verificación de asistentes: Verificado el listado de asistencia, se tienen 26 Asociados fundadores, 25 personas naturales y 1 persona jurídica, representando el 100%, por tanto existe quórum para darle inicio a la Asamblea.
2. Instalación de la Asamblea: El señor LUIS FERENANDO TORRES MONSALVE procede a efectuar la instalación de la Asamblea de Constitución de la Asociación Mutual AMDAR, dando la bienvenida a todos los Asociados fundadores.
3. Nombramiento de la mesa directiva: Las Asociadas fundadoras Doris Liliana Berrio y Beatriz Rodriguez proponen a los señores GERMAN ARANGO OSPINA como (Presidente), LUIZ ALCIDES DIAZ VILLADA como (Vicepresidente) y MARTHA CECILIA BURGOS ALAVEZ como (Secretaria).

No habiendo más propuestas, la Señora Doris Liliana Berrio Puerta la somete a votación y es aprobada por unanimidad. Seguidamente los invita a posesionarse e instalarse en la Mesa principal.

4. Aprobación del orden del día: La Secretaria de la Asamblea de Constitución da lectura al orden del día propuesto, el Presidente propone invertir los ítems 7 y el 8 quedando: en el punto 7. Lectura y aprobación del Estatuto y en el punto 8. la elección del nombre y logo de la mutual, se somete a votación y es aprobado por unanimidad de los 26 asociados fundadores y se incluye en el acta.

5. Lectura y aprobación del Reglamento de debates de la Asamblea: El Vicepresidente de la mesa directiva da lectura al reglamento de debates, el Presidente lo somete a consideración y es aprobado por unanimidad y se incluye como anexo al acta.

6. Nombramiento de Comisiones: El presidente de la mesa directiva le solicita a los Asociados fundadores para que se postulen a las siguientes comisiones:

Comisión de Revisión y aprobación del Acta: Se proponen: La señora Beatriz Rodríguez S., el señor Jorge Sepúlveda y la señora Doris Liliana Berrio P.
Son aprobados por unanimidad

Comisión de Elecciones y de Escrutinios: Se proponen: Señora. Aracelly Gaviria C., la señora Luz Elena Vargas A y el Padre José Libardo Restrepo.
Son aprobados por unanimidad

Comisión de Propositiones y recomendaciones: Se propone el señor Juan Pablo Carmona S.
Es aprobado por unanimidad.

7. Lectura y aprobación del Estatuto: Después de ser leído el Estatuto por cada uno de los Asociados fundadores con anterioridad, se procede hacer el análisis de algunos artículos que a continuación se relacionan:

• **ARTICULO 17. REINGRESO POSTERIOR AL RETIRO VOLUNTARIO.**

En este Artículo se analiza el tiempo que se determinará para el reingreso después del retiro voluntario como asociado a la Mutual.

Se hace la evaluación del tiempo para su reintegro y se hacen las siguientes propuestas:

1. UN AÑO: Tiempo suficiente para solucionar inconvenientes presentados para su retiro.
2. SEIS MESES: Se busca el beneficio para el asociado y no dejarlo por mucho tiempo por fuera.
3. DOS MESES: Administrativamente es mejor, dando la oportunidad al Asociado y a la Mutual se encuentra en una etapa de sumar. Analizar las consecuencias o implicaciones que tienen los retiros en una etapa inicial.
4. En el Estatuto queda una sola fecha, pero la Junta Directiva puede modificarla.
5. Anexar un párrafo que la Junta Directiva tome la decisión.



Se somete a votación:

- | | |
|----------------------------|----------|
| - Propuesta por un año: | 0 Votos |
| - Propuesta por dos meses | 4 Votos |
| - Propuesta por seis meses | 22 Votos |
| - Propuesta por Estatuto | 0 Votos |
| - Propuesta por Parágrafo | 0 Votos |



Queda aprobado por mayor votación la propuesta de seis meses, quedando el artículo 17 de la siguiente forma:

El asociado que se haya retirado voluntariamente de la Asociación Mutual podrá solicitar nuevamente su ingreso pasados 6 meses, después de su retiro, cumpliendo con los requisitos exigidos a los nuevos asociados. El reingreso solo podrá concederse hasta por una sola vez.

• **ARTICULO 26. MULTAS Y DEMAS SANCIONES PECUNIARIAS**

Se analiza el valor de las multas que se impondrán a los asociados que infrinjan sus deberes

Se hacen los siguientes análisis:

1. Acarreará problemas en caso de no informarle a tiempo al Asociado.
2. De entrada se daría como entendido el valor es de \$175.000, sin leer completamente el Estatuto.
3. Cualquier valor le dará al asociado un mal sentimiento de la sanción.
4. Darle parámetros a la Junta Directiva para no excederse y darle formación al asociado.
5. La mayoría de las personas solo piensan en prestamos de dinero.

Se hace la propuesta de que solo sean cinco (5) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes (SMDLV) y es sometido a votación y esta es aprobada por unanimidad. El Artículo 26 queda de la siguiente forma:

ARTICULO 26. MULTAS Y DEMAS SANCIONES PECUNIARIAS

Por decisión de la Junta Directiva se podrán imponer multas a los asociados, que infrinjan sus deberes.

“El valor de las multas no podrá exceder de cinco (5) salarios mínimos diarios legales vigentes y se destinarán para incrementar los Fondos Sociales según determine la Junta Directiva. Igualmente los reglamentos de los diferentes servicios, así como los diversos contratos que suscriba el asociado con la Asociación Mutual podrán contener sanciones pecuniarias tales como intereses moratorios, cláusulas indemnizatorias y demás cobros judiciales por incumplimiento de sus obligaciones.



- **ARTICULO 29. PROCEDIMIENTO PARA LA AMIGABLE COMPOSICION Y DE OTRAS FORMULAS.**

En este artículo se analiza el tiempo que se tendrá en cuenta para que la Junta de Amigables componedores dirima un conflicto entre el asociado y la Mutual y el término activo.

Se hacen las siguientes propuestas y se someten a votación así:

- | | |
|----------------------------|----------|
| 1. Ocho días hábiles | 0 votos |
| 2. Veinte días hábiles | 3 votos |
| 3. Quince días hábiles | 21 votos |
| 4. Treinta días calendario | 2 |

Queda aprobado el término de 15 días hábiles de tiempo para dirimir el conflicto.

También se propone cambiar a los tres integrantes activos de la Junta de Control social por tres (3) asociados activos de la mutual para conformar la junta de amigables componedores.

El cual fue aprobado por unanimidad.

En conclusión el Artículo quedó así:

- **ARTICULO 29. PROCEDIMIENTO PARA LA AMIGABLE COMPOSICION Y DE OTRAS FORMULAS.**

La iniciativa de la amigable composición puede provenir de ambas partes o de una de ellas y si se ponen de acuerdo en adoptarla, se designarán por la Junta Directiva, los amigables componedores quienes serán nombrados en cantidad de tres (3) asociados activos de la Mutual.

Dichos componedores deberán dirimir el conflicto en un término de quince (15) días hábiles, y su decisión tiene carácter obligatorio para las partes. No obstante la parte inconforme podrá acudir a la justicia ordinaria conforme a la ley.

- **ARTICULO 32. CONTRIBUCION INICIAL**

En este artículo se sugiere cambiar el término “soliciten nuevamente su ingreso” por “soliciten reingreso”. El Artículo quedará así:

ARTICULO 32. CONTRIBUCION INICIAL

Los asociados fundadores, las personas que soliciten su ingreso por primera vez o que se hayan retirado voluntariamente de La Asociación Mutua AMDAR y soliciten reingreso, deberán contribuir con una cuota equivalente tres (3) salarios diarios mínimos legales vigentes, que se destinarán al Fondo Social mutua”



- **ARTICULO 33. CONTRIBUCIONES ORDINARIAS.**

En este Artículo se proponen los diferentes montos como contribuciones ordinarias en la Mutua.

1. Delegarle a la Junta Directiva la decisión
2. El ahorro permanente que se le reintegra al asociado en el momento del retiro.

Se somete a votación los siguientes porcentajes:

1. 90% para el ahorro y el 10% para la cuota mutualista
2. 20% para el ahorro y el 80% para la cuota mutualista.

Votación:

Propuesta 1	5 Votos
Propuesta 2	21 Votos. Queda aprobada por mayoría de votos.

El artículo queda así:

ARTICULO 33. CONTRIBUCIONES ORDINARIAS.

Los asociados de LA ASOCIACIÓN MUTUAL AMDAR contribuirán, en forma ordinaria, constante y permanente, con una cuota mensual establecida, la cual será fijada por la Junta Directiva anualmente.

La Junta Directiva determinará la forma de distribución de las cuotas, estableciendo un porcentaje para ahorro de los asociados y otro para atender el cumplimiento de los objetivos y servicios de la Asociación, el cual será de (1.2) salarios diarios mínimos legales vigentes para las personas naturales y de diez (10) salarios diarios mínimos legales vigentes para las personas jurídicas.

- **ARTICULO 37. FONDO DE EDUCACIÓN MUTUAL**

Se analiza el porcentaje y se deja el 5% propuesto.

De conformidad con el Artículo 50 del Decreto 1480 de 1.989, la Asociación Mutua dispondrá de un fondo para educación mutua, el cual tendrá como objeto habilitar a la Asociación Mutua de medios económicos que permitan la capacitación y educación de sus directivos, asociados, y beneficiarios. Este

fondo se acrecentará, como mínimo, con el cinco por ciento (5%) del excedente del ejercicio si el resultado del mismo fuere positivo, con el producto de actividades realizadas para tal fin, con contribuciones de los Asociados o de terceros y, con los ingresos provenientes de las multas impuestas a los asociados.



• **ARTICULO 42. INEMBARGABILIDAD DE LAS CONTRIBUCIONES.**

En este Artículo se analiza que los ahorros son los que serán inembargables y no las contribuciones.

Las contribuciones de los asociados quedarán afectadas desde su origen a favor de la Asociación mutual AMDAR, como garantía de las obligaciones que el asociado contraiga con esta; los ahorros serán inembargables y no podrán ser gravadas por sus titulares en favor de terceros.

• **ARTICULO 43. RETENCIONES.**

En este Artículo se propone adicionarle las palabras del presente Estatuto después del Artículo 10 y los conceptos de ingresos laborales del Asociado, y cambiar las palabras cesantías, primas y demás bonificaciones por ingresos laborales y en segundo párrafo adicionar después de salarios las palabras y compensaciones.

Las entidades de que trata el Artículo 10 del presente estatuto, están obligadas a deducir o retener las sumas que los asociados adeuden a la Asociación mutual AMDAR. Dicha obligación afecta las compensaciones e ingresos laborales cesantías, primas y demás bonificaciones que se causen a favor del asociado.

La Asociación mutual AMDAR podrá solicitar el embargo de salarios del asociado hasta por un cincuenta por ciento (50%) del valor del mismo. La aplicación de las retenciones a que se refiere el presente artículo se harán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 y siguientes de la ley 79 de 1988, en concordancia con el artículo 344 del Régimen Laboral Colombiano y las normas que los aclaren, modifiquen o reglamenten posteriormente.

El Artículo queda así:

ARTICULO 43. RETENCIONES.

Las entidades de que trata el Artículo 10 del presente Estatuto están obligadas a deducir o retener las sumas que los asociados a la Asociación mutual AMDAR adeuden a ésta. Dicha obligación afecta las compensaciones e ingresos laborales que se causen a favor del asociado.

La Asociación mutual AMDAR podrá solicitar el embargo de salarios y compensaciones del asociado hasta por un cincuenta por ciento (50%) del valor del mismo. La aplicación de las retenciones a que se refiere el presente artículo se harán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 y siguientes de la

ley 79 de 1988, en concordancia con el artículo 344 del Régimen Laboral Colombiano y las normas que los aclaren, modifiquen o reglamenten posteriormente.



• **ARTICULO 45. MONTO FONDO SOCIAL MUTUAL.**

El monto mínimo del fondo Social Mutual, no reducible durante su existencia, será de TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$300.000.00). UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000)

Se hace la propuesta de que se hable en porcentajes

60% SMMLV El artículo queda:

ARTICULO 45. MONTO FONDO SOCIAL MUTUAL.

El monto mínimo del fondo Social Mutual, no reducible durante su existencia, será del 60% del salario mínimo mensual vigente.



• **ARTICULO 51. NORMAS PARA LA ASAMBLEA**

En este Artículo se propone lo siguiente En la Asamblea General de Delegados el quórum mínimo será del cincuenta 50% por el diez por ciento (10%), dado que según el ente de Control es el 10% de Delegados convocados.

Queda así:

En las reuniones de Asamblea general se observarán las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes:

1. La asistencia de la mitad más uno de los asociados hábiles o delegados convocados constituirá quórum para deliberar y tomar decisiones válidas. Si dentro de la hora siguiente a la señalada para su iniciación no se hubiere integrado este quórum, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados no inferior al 10% del total de los asociados hábiles, ni al cincuenta por ciento (50%) del número mínimo para constituir una Asociación Mutual, esto es trece (13) asociados. En la Asamblea General de Delegados el quórum mínimo será el diez por ciento (10%) de los elegidos y convocados. Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo a que hace referencia el inciso anterior.
2. Verificado el quórum, la Asamblea será instalada por el Presidente de la Junta Directiva o en su defecto por el Vicepresidente. Aprobado el orden del día se elegirán del seno de la Asamblea un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario para que dirijan las deliberaciones.

- 
- 
3. A cada asociado o delegado corresponderá un (1) voto. Los delegados o asociados convocados no podrán delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto.
 4. Por regla general las decisiones de la asamblea general se tomarán ~~por mayoría~~ absoluta de votos de los asociados o delegados asistentes. Para la reforma de estatutos y la fijación de contribuciones extraordinarias se requerirá el voto de las dos terceras partes de los asociados o delegados asistentes.
 5. La determinación para fusión, incorporación, transformación y disolución para liquidación deberá adoptarse con el voto favorable de las dos terceras partes de los asociados o delegados convocados.
 6. La elección de los integrantes de la Junta Directiva y de la Junta de Control Social se hará por el sistema de cociente electoral. Para el nombramiento de Revisor Fiscal y su suplente se inscribirán los candidatos y el sistema electoral será el de mayoría absoluta.
 7. Lo ocurrido en las reuniones de la Asamblea General se hará constar en el Libro de Actas y éstas se encabezarán con su número y contendrán por lo menos la información de: lugar, fecha y hora de la reunión; forma y antelación de la convocatoria y órgano o persona que convocó; número de asociados o delegados asistentes y número de los convocados; los asuntos tratados; las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos a favor, en contra o en blanco; las constancias presentadas por los asistentes a la reunión, los nombramientos efectuados, la fecha y hora de clausura y demás circunstancias que permitan una información clara y completa del desarrollo del evento.

El estudio, aprobación y firma del Acta estará a cargo de dos (2) asociados delegados asistentes a la Asamblea General Ordinaria nombrados por la Mesa Directiva de esta, quienes en asocio del Presidente y del Secretario de la misma, firmarán de conformidad y en representación de aquellos.

PARAGRAFO. Los asociados o delegados convocados a la Asamblea General Ordinaria Anual, dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha de celebración del evento podrán examinar conforme al reglamento que para el efecto se adopta, los documentos, balance y demás estados financieros, así como los informes que se presentarán, a consideración de ellos.

Tener en cuenta el cambio de la norma que será la mitad mas uno y eliminar el "termino siempre que se mantenga el quórum mínimo a que hace referencia el inciso anterior." el artículo quedará Así:

• **ARTICULO 51. NORMAS PARA LA ASAMBLEA**

En las reuniones de Asamblea general se observarán las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes:

1. La asistencia de la mitad mas uno de los asociados hábiles o delegados convocados constituirá quórum para deliberar y tomar decisiones válidas. Si dentro de la hora siguiente a la señalada para su iniciación no se hubiere

integrado este quórum, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de asociados no inferior al 10% del total de los asociados hábiles, ni al cincuenta por ciento (50%) del número mínimo para constituir una Asociación Mutual, esto es trece (13) asociados. En la Asamblea General de Delegados el quórum mínimo será el cincuenta por ciento (50%) mas uno, de los elegidos y convocados. Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes.

2. Verificado el quórum, la Asamblea será instalada por el Presidente de la Junta Directiva o en su defecto por el Vicepresidente. Aprobado el orden del día se elegirán del seno de la Asamblea un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario para que dirijan las deliberaciones.
3. A cada asociado o delegado corresponderá un (1) voto. Los delegados o asociados convocados no podrán delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto.
4. Por regla general las decisiones de la asamblea general se tomarán por mayoría absoluta de votos de los asociados o delegados asistentes. Para la reforma de estatutos y la fijación de contribuciones extraordinarias se requerirá el voto de las dos terceras partes de los asociados o delegados asistentes.
5. La determinación para fusión, incorporación, transformación y disolución para liquidación deberá adoptarse con el voto favorable de las dos terceras partes de los asociados o delegados convocados.
6. La elección de los integrantes de la Junta Directiva y de la Junta de Control Social se hará por el sistema de cociente electoral. Para el nombramiento de Revisor Fiscal y su suplente se inscribirán los candidatos y el sistema electoral será el de mayoría absoluta.
7. Lo ocurrido en las reuniones de la Asamblea General se hará constar en el Libro de Actas y éstas se encabezarán con su número y contendrán por lo menos la información de: lugar, fecha y hora de la reunión; forma y antelación de la convocatoria y órgano o persona que convocó; número de asociados o delegados asistentes y número de los convocados; los asuntos tratados; las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos a favor, en contra o en blanco; las constancias presentadas por los asistentes a la reunión, los nombramientos efectuados, la fecha y hora de clausura y demás circunstancias que permitan una información clara y completa del desarrollo del evento.

El estudio, aprobación y firma del Acta estará a cargo de dos (2) asociados delegados asistentes a la Asamblea General Ordinaria nombrados por la Mesa Directiva de esta, quienes en asocio del Presidente y del Secretario de la misma, firmarán de conformidad y en representación de aquellos.

PARAGRAFO. Los asociados o delegados convocados a la Asamblea General Ordinaria Anual, dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha de celebración del evento podrán examinar conforme al reglamento que para el

efecto se adopta, los documentos, balance y demás estados financieros, así como los informes que se presentarán, a consideración de ellos.

- **ARTICULO 53. JUNTA DIRECTIVA.**

En este Artículo se propone uno y dos años para la permanencia de la Junta Directiva de la Mutual y se propone cancelar la palabra indefinidamente.

El cual queda así:

La Junta Directiva es el órgano de administración permanente de la Asociación mutual AMDAR subordinada a las directrices de la Asamblea General. Estará integrada por cinco (5) miembros principales y cinco (5) miembros suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea general para periodos de dos (2) años, sin perjuicio de ser reelegidos. Con el propósito de garantizar la continuidad administrativa de la Asociación, la Asamblea General deberá reelegir por lo menos dos (2) de los miembros de la Junta Directiva anterior.

- **ARTICULO 54. FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

Se propone que los suplentes de la Junta Directiva, asistan cuando sean citados o invitados a las reuniones.

La Junta directiva sesionará ordinariamente una (1) vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan.

Una vez instalada elegirá entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

En su reglamento interno determinará entre otras cosas, la convocatoria, la forma de adopción de las decisiones, las funciones del Presidente, Vicepresidente y Secretario, sus facultades o atribuciones, los requisitos mínimos de las Actas, los comités o comisiones a nombrar y la forma como éstos deben ser integrados y demás disposiciones relativas al procedimiento y funcionamiento de este organismo.

PARAGRAFO 1. Las decisiones de la Junta Directiva se tomarán por mayoría.

PARAGRAFO 2. A las reuniones de la Junta Directiva asistirán los miembros principales y suplentes cuando sean invitados.

- **ARTICULO 64. REVISOR FISCAL.**

La fiscalización general de la Asociación Mutual y la revisión y vigilancia contable estará a cargo de un Revisor Fiscal, que deberá ser Contador Público con matrícula vigente elegido por la Asamblea General con su respectivo suplente para un periodo de dos (2) años.



El Revisor Fiscal podrá ser removido en cualquier tiempo por la Asamblea General, por incumplimiento de sus funciones y demás funciones previstas en la ley o los contratos respectivos.



• **ARTICULO 66. JUNTA DE CONTROL SOCIAL.**

La Junta de Control Social es el organismo que tienen a su cargo velar por el correcto funcionamiento y eficiente administración de la Asociación Mutua. Estará integrada por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General para periodos de dos (2) años y responden ante ella por el cumplimiento de sus deberes, dentro del límite de la ley y el presente Estatuto.

PARAGRAFO. Para efectos de elección y remoción de sus miembros a la Junta de Control Social, le será aplicable lo establecido para la Junta Directiva en el presente estatuto.

El presidente pone a consideración la aprobación del Estatuto en su conjunto con las adiciones y con las propuestas hechas por los Asociados Fundadores, este fue aprobado por unanimidad.

8. Elección del nombre y logo de la Mutua AMDAR:

Se hacen las siguientes propuestas para el nombre:

- “Asociación Mutualista de Acciones Responsables”
Autor: Héctor Arteaga Alzate
- “Asociación Mutua de Ayudas Recíprocas”
Autor: Alcides Díaz Villada

Se toma la decisión de reemplazar la palabra ayuda por apoyo, correspondiente a la propuesta del señor Alcides Díaz Villada, quedando así:

“Asociación Mutua de Apoyo Recíproco”

Quedando aprobada esta última por unanimidad.

Presentan propuestas para el logo:

1. Yazmin Elizabeth Cárdena.
2. María Teresa Valencia
3. Hector Arteaga
4. Alcides Díaz Villada
5. Buscar especialista para diseñar.
6. Abrir un concurso, los cuales serían enviados a la Dra. Liliana Berrio y a la vez ella los enviaría al asociado fundador William Arango, quien es diseñador gráfico.

7. Dejarle la responsabilidad a la Junta Directiva quien citará a una reunión exclusivamente para elegir el logo.

8. Es aprobada por unanimidad, la número siete, donde se hará una reunión (Asamblea extraordinaria) para su aprobación. Se anexa a la presente acta los Logotipos propuestos.

9. Elección de los integrantes a la Junta Directiva y Control Social:

La Asociada fundadora Doris Liliana Berrio propone las siguientes personas:

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

1. Hector José Arteaga Alzate	C.C.	14.208.680
2. German Arango Ospina	C.C.	3.375.438
3. Luis Alcides Diaz Villada	C.C.	71.723.087
4. Luis Fernando Torres Monsalve	C.C.	98.643.620
5. Beatriz del Socorro Rodriguez Sosa	C.C.	32.502.994

SUPLENTES

1. Jorge Eliecer Sepúlveda López	C.C.	8.288.848
2. Rosalba Berrio Puerta	C.C.	43.098.118
3. Jaime Sierra Garcia	C.C.	78.491.875
4. Julio Chaverra Escobar	C.C.	98.493.966
1. Luz Elena Vargas Acosta	C.C.	32.458.665

La Junta Directiva fue aprobada por unanimidad.

JUNTA DE CONTROL SOCIAL

Principales

1. Aracelly Gaviria Cardona	C.C.	43.675.504
2. Martha Cecilia Burgos Arango	C.C.	21.401.623
3. Dioreila Vasquez Muñoz	C.C.	32.310.599

Suplentes

1. Dario Tamayo Orrego	C.C.	70.043.713
2. Juan Pablo Carmona Sarmiento	C.C.	71758.140
3. Ignacio Zapata Londoño	C.C.	8.396.659

La Junta de Control social fue aprobada por unanimidad.



10. Nombramiento del Revisor Fiscal

Se propone de la Empresa Fiscalizar Ltda,
Sr. Darío de Jesús Suaza Espinosa, con CC
Sra. Ana Yaneth Gómez Noreña con C.C

como principal
como suplente



Aprobados por unanimidad.

11. Conclusiones y Clausura

Se programará una reunión Espiritual para darle inicio a la Mutual AMDAR

Siendo las 9:30 PM se da por terminada la Asamblea de Constitución.

Para constancia firman

Hector José Arteaga Alzate
C.C. 14.208.680
Domiciliado Ibagué

German Arango Ospina
C.C. 3.375.438
Domiciliado Medellín

Luis Alcides Diaz Villada
C.C. 71.723.087
Domiciliado Medellín

Luis Fernando Torres Monsalve
C.C. 98.643.620
Domiciliado Bello

✓

Beatriz del Socorro Rodriguez Sosa
C.C. 32.502.994
Domiciliada Bello

Jorge Eliecer Sepúlveda López
C.C. 8.288.848
Domiciliado Bello

Rosalba Berrio Puerta
C.C. 43.098.118
Domiciliado Bello

Rosalba Berrio P.

Jaime Sierra Garcia
C.C. 98.491.875
Domiciliado Medellín

Jaime Sierra Garcia

Julio Chaverra Escobar
C.C. 98.493.966
Domiciliado Bello

Julio Chaverra Escobar

Luz Elena Vargas Acosta
C.C. 32.458.665
Domiciliada Medellín

Luz Elena Vargas Acosta

Aracelly Gaviria Cardona
C.C. 43.675.504
Domiciliada Bello

Aracelly Gaviria Cardona

Martha Cecilia Burgos(Arango)
C.C. 21.401.623
Domicilada Medellín

Martha Cecilia Burgos(Arango)

Dioreila Vasquez Muñoz
C.C. 32.310.599
Domiciliada Medellín

Dioreila Vasquez Muñoz

Maria Teresa Valencia Alzate
CC 24.311.505
Domiciliada Ibague

Maria Teresa Valencia Alzate

Dario Tamayo Orrego
C.C. 70.043.713
Domiciliado Bello

Dario Tamayo Orrego

Juan Pablo Carmona Sarmiento
C.C. 71758.140
Domiciliado Medellín

Juan Pablo Carmona Sarmiento



NOTARIA 6 DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DE FIRMA

Ibagué 10 JUN 2010
Ante mí, CÉSAR AUGUSTO ALVARADO GAITAN Notario

Compareció: Hector José
Arteaga Arteaga

Identificado con la C.C. de No 14 208 680
y declaró que reconoce el contenido del presente documento por
ser cierto y que la firma que allí aparece es la suya

Firma: [Firma]

REPUBLICA DE COLOMBIA
IBAGUÉ
NOTARIA 6
CÉSAR AUGUSTO ALVARADO GAITAN
NOTARIO

NOTARIA 6 DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DE FIRMA

Ibagué 11 JUN 2010
Ante mí, CÉSAR AUGUSTO ALVARADO GAITAN Notario

Compareció: Maria Teresa
Valencia de Arteaga

Identificado con la C.C. de No 24 311 505
y declaró que reconoce el contenido de presente documento
ser cierto y que la firma que allí aparece es la suya

Firma: [Firma]

REPUBLICA DE COLOMBIA
IBAGUÉ
NOTARIA 6
CÉSAR AUGUSTO ALVARADO GAITAN
NOTARIO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el Notario Primero del Circulo de Bello compareció Rosalba Berrio Puerta

Quien exhibió la Cédula No 43.098.118
Muchita

Manifestó que el contenido del documento es cierto
Que la firma que en él aparece es suya

El compareciente Rosalba Berrio P.

Bello 12 JUL 2010

JUAN HERNANDO MUÑOZ MUÑOZ
NOTARIO PRIMERO DE BELLO



C.C. 32.428.682
Domiciliada Medellín

Maria Cecilia Vargas Arango
C.C. 21.401.623
Domiciliada Medellín

Dorcelia Vasquez Muñoz
C.C. 32.310.299
Domiciliada Medellín

Maria Teresa Valencia Alvarez
C.C. 24.311.205
Domiciliada Ibagué

Dario Tamayo Ortega
C.C. 26.043.713
Domiciliado Bello

Juan Pablo Carreras Sarmiento
C.C. 21.728.140
Domiciliado Medellín



Ignacio Zapata Londoño
C.C. 8.396.659
Domiciliado Medellín

[Handwritten signature]

Epifanio Rodriguez Sosa
CC 70.074.210
Domiciliado Bello

[Handwritten signature]

Julián Hernández Vásquez
CC 15.518.824
Domiciliado Medellín

[Handwritten signature]

Jazmín Elizabeth Cárdenas
CC 43.811.533
Domiciliada Medellín

[Handwritten signature]

Maria del Carmen Vásquez Muñoz
CC 21.632.155
Domiciliada Medellín

[Handwritten signature]

William Arango P.
CC 71.777.654
Domiciliado Medellín

[Handwritten signature]

Guillermo Restrepo Rodas
CC 18.387.065
Domiciliado Medellín

[Handwritten signature]

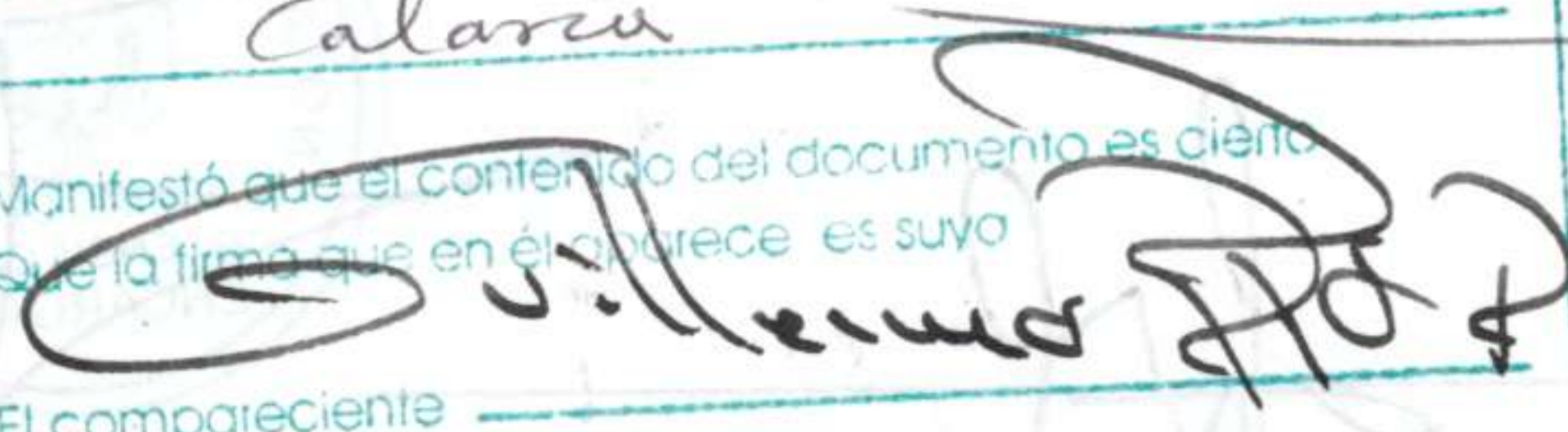
Doris Liliana Berrio Puerta
CC 43.059.326
Domiciliada Medellín

[Handwritten signature]

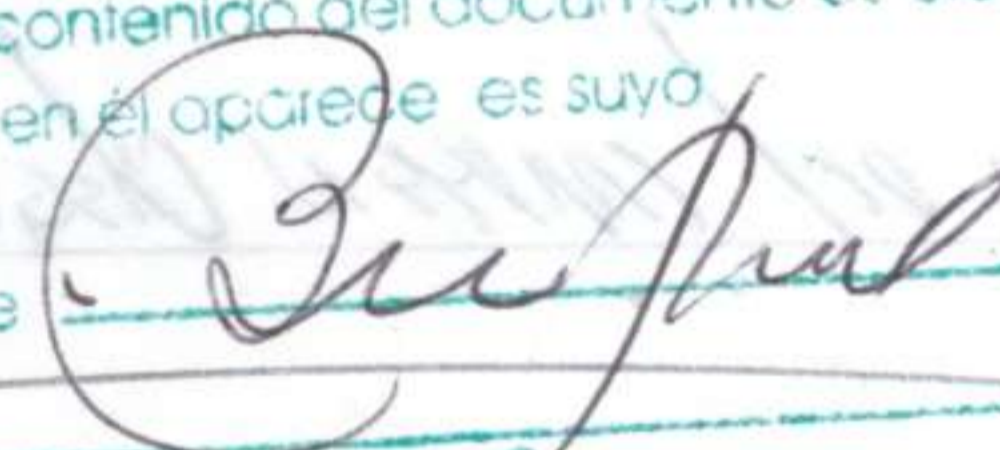
Cooperativa de Trabajadores Asociados al Servicio Cocontralser C.T.A
Nit 811.016.680-0
Domiciliada Bello
Firma Representante Legal

[Handwritten signature]

JESUS
CAÑAS
GADO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Ante el Notario Primero del Circulo de Bello compareció
Guillermo Deslupo
Rodas
 Quien exhibió la Cédula N° 18387.065
Calarúa
 Manifestó que el contenido del documento es cierto
 Que la firma que en él aparece es suya

 El compareciente _____
 Bello 22 JUN 2010
 JUAN HERNANDO MUÑOZ MUÑOZ
 NOTARIO PRIMERO DE BELLO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Ante el Notario Primero del Circulo de Bello compareció
Beatriz del Socorro
Rodriguez Sosa
 Quien exhibió la Cédula N° 132.502.994
Medellin
 Manifestó que el contenido del documento es cierto
 Que la firma que en él aparece es suya

 El compareciente _____
 Bello 22 JUN 2010
 JUAN HERNANDO MUÑOZ MUÑOZ
 NOTARIO PRIMERO DE BELLO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Ante el Notario Primero del Circulo de Bello compareció
Julio Cesar Chaverra
Escobar
 Quien exhibió la Cédula N° 98493.966
Bello
 Manifestó que el contenido del documento es cierto
 Que la firma que en él aparece es suya

 El compareciente _____
 Bello 23 JUN 2010
 JUAN HERNANDO MUÑOZ MUÑOZ
 NOTARIO PRIMERO DE BELLO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Ante el Notario Primero del Circulo de Bello compareció
Javier Ignacio Zapata
Londoño
 Quien exhibió la Cédula N° 8396.659
Bello
 Manifestó que el contenido del documento es cierto
 Que la firma que en él aparece es suya

 El compareciente _____
 Bello 23 JUN 2010
 JUAN HERNANDO MUÑOZ MUÑOZ
 NOTARIO PRIMERO DE BELLO





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Ante el Notario Primero del Circuito de Bello compareció
Danió el Señor Tamayo
Orrego
 Quien exhibió la Cédula N° 70043.713
med
 Manifestó que el contenido del documento es cierto
 Que la firma que en él aparece es suya
 El compareciente Danió Tamayo Orrego
 Bello 23 JUN 2010
 JUAN HERNANDO MUÑOZ MUÑOZ
 NOTARIO PRIMERO DE BELLO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Ante el Notario Primero del Circuito de Bello compareció
Jorge el Sr. Lopez Sepulveda
Lopez
 Quien exhibió la Cédula N° 8288.848
med
 Manifestó que el contenido del documento es cierto
 Que la firma que en él aparece es suya
 El compareciente [Signature]
 Bello 23 JUN 2010
 JUAN HERNANDO MUÑOZ MUÑOZ
 NOTARIO PRIMERO DE BELLO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Ante el Notario Primero del Circuito de Bello compareció
Doña Liliana Bernal
puerta
 Quien exhibió la Cédula N° 43059.326
med
 Manifestó que el contenido del documento es cierto
 Que la firma que en él aparece es suya
 El compareciente [Signature]
 Bello 23 JUN 2010
 JUAN HERNANDO MUÑOZ MUÑOZ
 NOTARIO PRIMERO DE BELLO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Ante la suscrita Notaria Única del circuito de Mariposa
 Ant. compareció(eron) JULIAN ESTEBAN
HERNANDEZ VASQUEZ
 quien(es) se identificaron con las cédulas de ciudadanía
 números CE# 15.518.824
 expedidas en COLOMBIANO
 y declararon que el contenido del anterior documento es
 cierto y que las firmas que los autorizan fueron puestas
 por ellos en constancia firmada [Signature]
 Bello 06 JUL 2010
 MARY SOL LOPEZ
 NOTARIA ÚNICA
 MARIPOSA ANT





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Ante el Notario Primero del Circulo de Bello compareció
Aracelly Gamia Carlsna
 Quien exhibió la Cédula N° 43675.504
Bello
 Manifestó que el contenido del documento es cierto
 Que la firma que en él aparece es suya
 El compareciente [Signature]
23 JUN 2010
 Bello
 JUAN HERNANDO MUÑOZ MUÑOZ
 NOTARIO PRIMERO DE BELLO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Ante el Notario Primero del Circulo de Bello compareció
Juz Elena Vargas Acosta
 Quien exhibió la Cédula N° 32458 665
Medellin
 Manifestó que el contenido del documento es cierto
 Que la firma que en él aparece es suya
 El compareciente [Signature]
25 JUN 2010
 Bello
 JUAN HERNANDO MUÑOZ MUÑOZ
 NOTARIO PRIMERO DE BELLO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Ante el Notario Primero del Circulo de Bello compareció
Luis Aleides Diaz Villada
 Quien exhibió la Cédula N° 71723 087
Medellin
 Manifestó que el contenido del documento es cierto
 Que la firma que en él aparece es suya
 El compareciente [Signature]
25 JUN 2010
 Bello
 JUAN HERNANDO MUÑOZ MUÑOZ
 NOTARIO PRIMERO DE BELLO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Ante el Notario Primero del Circulo de Bello compareció
Yazmin Elizabeth
Cardenas Zapata.
 Quien exhibió la Cédula N°. 43 811 533
Bello
 Manifestó que el contenido del documento es cierto
 Que la firma que en él aparece es suya
 El compareciente [Firma]
 Bello 25 JUN 2010
JUAN HERNANDO MUÑOZ MUÑOZ
 NOTARIO PRIMERO DE BELLO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Ante el Notario Primero del Circulo de Bello compareció
William Alberto Arango
Pareja
 Quien exhibió la Cédula N°. 71 777 654
Medellin
 Manifestó que el contenido del documento es cierto
 Que la firma que en él aparece es suya
 El compareciente William Arango
 Bello 25 JUN 2010
JUAN HERNANDO MUÑOZ MUÑOZ
 NOTARIO PRIMERO DE BELLO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Ante el Notario Primero del Circulo de Bello compareció
Juan Pablo Carrones
Sarmiento
 Quien exhibió la Cédula N°. 71 758 140
Medellin
 Manifestó que el contenido del documento es cierto
 Que la firma que en él aparece es suya
 El compareciente [Firma]
 Bello 25 JUN 2010
JUAN HERNANDO MUÑOZ MUÑOZ
 NOTARIO PRIMERO DE BELLO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Ante el Notario Primero del Circulo de Bello compareció
German Arango Ospina
 Quien exhibió la Cédula N°. 3.375 438
Andes
 Manifestó que el contenido del documento es cierto
 Que la firma que en él aparece es suya
 El compareciente [Firma]
 Bello 25 JUN 2010
JUAN HERNANDO MUÑOZ MUÑOZ
 NOTARIO PRIMERO DE BELLO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el Notario Primero del Circulo de Bello compareció

Epifanio Rodriguez Sosa

Quien exhibió la Cédula N° 70 074 210

Medellin

Manifestó que el contenido del documento es cierto
Que la firma que en él aparece es suya

El compareciente [Firma]

Bello 25 JUN 2010

JUAN HERNANDO MUÑOZ MUÑOZ
NOTARIO PRIMERO DE BELLO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el Notario Primero del Circulo de Bello compareció

Martha Cecilia Burgos Alvarado

Quien exhibió la Cédula N° 21 401 623

Medellin

Manifestó que el contenido del documento es cierto
Que la firma que en él aparece es suya

El compareciente [Firma]

Bello 25 JUN 2010

JUAN HERNANDO MUÑOZ MUÑOZ
NOTARIO PRIMERO DE BELLO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el Notario Primero del Circulo de Bello compareció

Jaime Alberto Sierra Garcia

Quien exhibió la Cédula N° 98 491 875

Bello

Manifestó que el contenido del documento es cierto
Que la firma que en él aparece es suya

El compareciente [Firma]

Bello 25 JUN 2010

JUAN HERNANDO MUÑOZ MUÑOZ
NOTARIO PRIMERO DE BELLO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el Notario Primero del Circulo de Bello compareció

Jos. Fernando Torres Monsalve

Quien exhibió la Cédula N° 98643620

Bello

Manifestó que el contenido del documento es cierto
Que la firma que en él aparece es suya

El compareciente [Firma]

Bello 25 JUN 2010

JUAN HERNANDO MUÑOZ MUÑOZ
NOTARIO PRIMERO DE BELLO



Notaria DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Comparecieron ante el Notario Cuarto del Circulo de Medellin,
 el (los) Señor (es): Jose del Carmen Restrepo

Propietario (es) de la(s) cédula(s): 21632155

Y manifestaron que el contenido del documento que antecede es cierto, que las firmas que en él aparecen, son colocadas por el (ellos), y las mismas que utilizan en todos sus actos públicos y privados.
 Para constancia se firma: Jose del Carmen Restrepo

Medellin de 07 JUL 2010



Jose Libardo Restrepo Rodas
 CC 6.790.345
 Domiciliado Medellin

Notaria DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Comparecieron ante el Notario Cuarto del Circulo de Medellin,
 el (los) Señor (es): Jose Libardo Restrepo R

Propietario (es) de la(s) cédula(s): 6790345

Y manifestaron que el contenido del documento que antecede es cierto, que las firmas que en él aparecen, son colocadas por el (ellos), y las mismas que utilizan en todos sus actos públicos y privados.
 Para constancia se firma: Jose Libardo Restrepo R

Medellin de 07 JUL 2010



Este el NOTARIO NOVENO
 Compareció(eron)
 Maria D. Restrepo
 Propietario (es) con la(s) cédula(s)
 35310-244
 Y manifestaron: Que reconozco y
 contenido de este documento
 (las) firmas) que aparece(n)
 con

viene del acta de constitución



Jose Libardo Restrepo Rodas

Jose Libardo Restrepo Rodas
CC 6.790.345
Domiciliado Medellín



Ante el NOTARIO NOVENO del Circuito de Medellín,
Compareció(eron)

Maria Goreyla Vasquez Muñoz

INDICE DERECHO

Identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía N°(s)
32310.599

y manifestó(aron): Que reconoce(n) como cierto el
contenido de este documento y que es (son) suya(s)
la(s) firma(s) que aparece(n) en él. Firma(n) en
constancia.

Maria Goreyla Vasquez Muñoz



Medellín,

Enterise al anterior reconocimiento.

07 JUL 2010



Mauricio London Cardona



ACTA No. 001
ASAMBLEA GENERAL DE CONSTITUCIÓN
ASOCIACIÓN MUTUAL DE APOYO RECÍPROCO

En el Municipio de Bello Antioquia, siendo las 6:30 PM del día 21 de mayo de 2.010 se reunieron las siguientes personas, con el fin de constituir LA ASOCIACION MUTUAL DE APOYO RECÍPROCO.

Asistentes: Asistieron 25 (veinticinco) personas naturales cuyos nombres, documentos de identificación, domicilio y firmas se describen a continuación y el representante Legal de COOTRALSER CTA.

**LISTA DE ASOCIADOS FUNDADORES DE LA ASOCIACION MUTUAL DE
APOYO RECÍPROCO
Fecha: 21 Mayo de 2.010**

Nº	Nombres y Apellidos	CC. Nº	Dirección y Domicilio
1	José Libardo Restrepo Rodas	6.790.345	Carrera 47 No. 53-18 La Estrella Antioquia.
2	Aracelly Gaviria Cardona	43.675.504	Carrera 54 No 51ª-26 Bello Antioquia
3	Dario de Jesús Tamayo Orrego	70.043.713	Carrera 53 No. 50-57 Bello Antioquia
4	Beatriz Rodriguez Sosa	32.502.994	Calle 52 No. 51-14 Bello Antioquia
5	Guillermo Restrepo Rodas	18.387.065	Calle 73 No. 45ª-19 Medellín Antioquia
6	Luis Fernando Torres Monsalve	98.643.620	Diagonal 59 No. 38-90 Bello Antioquia
7	Luis Alcides Diaz Villada	71.723.087	Calle 74 No. 94-26 Medellín Antioquia
8	Luz Elena Vargas Acosta	32.458.665	Calle 31ª No. 69ª-29 Medellín Antioquia
9	María del Carmen Vasquez Muñoz	21.632.155	Calle 73 No. 45ª-19 Medellín Antioquia
10	Jaime Alberto Sierra García	98.491.875	Calle 44 No. 99-03 Medellín Antioquia
11	Jorge Eliecer Sepúlveda López	8.288.848	Calle 26 No 58C-83 Bello Antioquia
12	William Alberto Arango Pareja	71.777.654	Carrera 121 No 61ª-23 Medellín Antioquia
13	German Arango Ospina	3.375.438	Calle 10 No. 38-49 Oficina 304 Medellín
14	Juán Pablo Carmona Sarmiento	71.758.140	Carrera 33 No. 41-49 Medellín Antioquia
15	Jazmin Elizabeth Cardenas Zapata	43.811.533	Carrera 81b No. 54ª-23 Medellín Antioquia
16	Julio Cesar Chaverra Escobar	98.493.966	Carrera 54 No. 51ª-26 Bello Antioquia
17	María Dioreyla Vasquez Muñoz	32.310.599	Calle 73 No. 45ª-17 Medellín Antioquia
18	Jesús Ignacio Zapata Londoño	8.396.659	Diagonal 54 No. 42-88 Bello Antioquia
19	Martha Cecilia Burgos Alvarez	21.401.623	Calle 58ª No. 40-67 Medellín Antioquia
20	Epifanio Rodriguez Sosa	70.074.210	Calle 52 No. 51-14 Bello Antioquia
21	Rosalba Berrio Puerta	43.098.118	Carrera 37 No. 32ª-33 Bello Antioquia
22	Julián Hernandez Vasquez	15.518.824	Calle 73 No. 45ª-17 Medellín Antioquia
23	Hector José Arteaga Alzate	14.208.680	Calle 17 No. 6-46 Ibagué Tolima
24	María Teresa Valencia de Arteaga	24.311.505	Calle 17 No. 6-46 Ibagué Tolima
25	Doris Liliana Berrio Puerta	43.059.326	Calle 34ª No. 82ª-45 Medellín Antioquia
26	COOTRALSER CTA	811.016.680-0	Carrera 50ª No. 37-31 Bello Antioquia



Unánimemente fue aprobado el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum.
2. Nombramiento de Presidente y Secretario de la reunión.
3. Constitución de la *ASOCIACION MUTUAL DE APOYO RECÍPROCO*.
4. Lectura y Aprobación del Estatuto
5. Elección de cargos a Junta Directiva, Representante Legal y Junta de Control Social.
6. Nombramiento del Revisor Fiscal (Período 2010 – 2012)
7. Aprobación del Acta.



Desarrollo:

1. **Verificación de quórum.** Se llamó a lista encontrando que asistieron las personas que se relacionan en documento anexo.
2. **Elección de Presidente y Secretario.** Para desempeñar los cargos de presidente y secretario de la reunión se designo a GERMAN ARANGO OSPINA como (Presidente) y MARTHA CECILIA BURGOS ALAVEZ como (Secretaria).
3. **Constitución de la *ASOCIACION MUTUAL DE APOYO RECÍPROCO "AMDAR"***
Los asistentes convinieron unánimemente en constituir la *Asociación Mutual de Apoyo Recíproco* cuya sigla será "AMDAR".
4. **Lectura y Aprobación del Estatuto.** Después de haber sido leídos y conocidos por todos los asistentes, fueron aprobados por unanimidad.
5. **Nombramientos.** Se procedió a nombrar los miembros de la Junta Directiva, Junta de Control Social, Revisoría Fiscal y Representante Legal, quedando conformado de la siguiente forma:

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

1. *Hector José Arteaga Alzate* C.C. 14.208.680 de Ibagué Tolima
2. *German Arango Ospina* C.C. 3.375.438 de Andes Antioquia
3. *Luis Alcides Diaz Villada* C.C. 71.723.087 de Medellín Antioquia
4. *Luis Fernando Torres Monsalve* C.C. 98.643.620 de Bello Antioquia
5. *Beatriz del Socorro Rodriguez Sosa* C.C. 32.502.994 de Medellín Antioquia



SUPLENTES

1. *Jorge Eliecer Sepúlveda López* C.C.8.288.848 de Medellín Antioquia
2. *Rosalba Berrio Puerta* C.C. 43.098.118 de Medellín Antioquia
3. *Jaime Alberto Sierra Garcia* C.C. 98.491.875 de Bello Antioquia
4. *Julio Chaverra Escobar* C.C. 98.493.966 de Bello Antioquia
5. *Luz Elena Vargas Acosta* C.C 32.458.665 de Medellín Antioquia



La Junta Directiva fue aprobada por unanimidad.

JUNTA DE CONTROL SOCIAL

PRINCIPALES

1. *Aracelly Gaviria Cardona* C.C.43.675.504 de Bello Antioquia
2. *Martha Cecilia Burgos Alvarez* C.C.21.401.623 de Medellín Antioquia
3. *Dioreila Vasquez Muñoz* C.C. 32.310.599 de Medellín Antioquia

SUPLENTES

1. *Dario de Jesús Tamayo Orrego* C.C. 70.043.713 de Medellín Antioquia
2. *Juan Pablo Carmona Sarmiento* C.C. 71.758.140 de Medellín Antioquia
3. *Jesús Ignacio Zapata Londoño* C.C.8.396.659 de Bello Antioquia

La Junta de Control social fue aprobada por unanimidad.

Nombramiento del Revisor Fiscal

Sr. Darío de Jesús Suaza Espinosa, con CC. No. 98.534.402 de Itagüí Antioquia como Revisor Fiscal principal

Sra. Ana Yaneth Gómez Noñeña con C.C 43.559.233 de Medellín como Revisor Fiscal suplente

Estas personas fueron nombradas por unanimidad de todos los asistentes.

Nombramiento como Representante Legal Principal y Suplente

Se propone al señor Guillermo Restrepo Rodas con CC. No. 18.387.065 de Calarcá Quindío como Director Ejecutivo Principal y a la señora Doris Liliana Berrio Puerta con CC. No. 43.059.326 de Medellín Antioquia como Directora Ejecutiva Suplente.



MA



Estas personal fueron aprobadas por Unanimidad por los asistentes a la Asamblea de Constitución de la Asociación Mutual de Apoyo Recíproco "AMDAR".

6. Una vez evacuado el orden del día, se concluyó la reunión a las 9:30 PM, se dio lectura al acta la cual fue aprobada sin objeción alguna por todos los asistentes, para constancia la firman el presidente y secretario de la reunión.

[Signature]
GERMAN ARANGO OSPINA
Presidente Asamblea
CC. 3.375.438 de Andes Antioquia

[Signature]
MARTHA CECILIA BURGOS ALVAREZ
Secretaria Asamblea
CC. 21.401.623 de Medellín Antioquia

DECLARACION DE RECONOCIMIENTO Y DE PRESENTACION PERSONAL

Ante mí, NOTARIO DOCE DEL CÍRCULO DE DE MEDELLÍN. Compareció en (la) Señor(a) German Arango Ospina identificado(a) con C.C. No. 3.375.438 de Andes y manifestó que el contenido del documento que antecede es cierto que la firma que en él aparece es suya y es la misma que utiliza en todos sus actos públicos y privados. Para constancia firma:

[Signature]
Medellín, 31 AGO 2010

Se presentó(aron) ante mí, NOTARIO VEINTIOCHO DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, el (la) Sr(a) Sr(a) Clara Burgos Alvarez Identificado(s) con C.C. N°(s) 21.401.623 y manifestó(aron) que el contenido del documento* que antecede es cierto; que la(s) firma(s) que en él aparece(n) es(son) suya(s). Para constancia se firma:

[Signature]
Medellín, 27 ABO 2010



ASAMBLEA DE CONSTITUCION
MUTUAL AMDAR
MAYO 21 DE 2010

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	DIRECCION RES.	TEL.FIJO	CELULAR	FIRMA
José Libardo Restrepo	6790345	Cra 47 # 53-18	2790768	31039054	José Libardo Restrepo
Arcely Gaviria	43675504	Cra 54 # 57 A26	5994100	3147937836	Arcely Gaviria
Danny Pineda	70043313	Cra 53 # 50-57	4515551	3216248427	Danny Pineda
Seoche Pedraza	32502994	Calle 62 # 51-14	4541267	3207250562	Seoche Pedraza
Guillermo Rojas	18389065	Cra 73 # 45-14	212192819	3113181011	Guillermo Rojas
Luis Fernando Rojas	98643620	Dgna 59 # 38-90	4821303	3148876225	Luis Fernando Rojas
Luis Alcedo Diaz	3723087	Cra 74 # 94-26	4740431	3002797953	Luis Alcedo Diaz
APR Eleanor	32458665	Cra 31A # 69A29	3163705	3155770460	APR Eleanor
ANA DEL CARMEN CASAR	2182285	CALLE 77 # 50-14	2121828	3104093788	ANA DEL CARMEN CASAR
Josmin Elvira	43811533	Cra 81B # 54-15	4218524	3105180145	Josmin Elvira
DAISY SIBERTE	90441875	Cra 44 # 49-03	4483500	3193160728	DAISY SIBERTE
JOSE F. SANCHEZ	8288848	Cra 26 # 18C-83	4624589	-	JOSE F. SANCHEZ
William A. Arango P.	91977637	Cra 121 # 6C-23	4387591	300785320	William A. Arango P.
German Arango Ospina	3375438	Cra 10 # 38-49 # 304	3540632	3164265592	German Arango Ospina
Juan Pablo Carmona	41568140	Cra 33-41-48	2394899	3111930899	Juan Pablo Carmona
Julio Cesar Chorro	418493966	Cra 54 # 57A26	5994100	312881213	Julio Cesar Chorro
Heriberto la Cruz	33310599	Calle 29 # 44-11	2770012	3006256825	Heriberto la Cruz
Diana's Lopez	8236624	Cra 24 # 42-28	4823416	3146974240	Diana's Lopez
Allytha Rodriguez	21401623	Cra 58 # 40-6F	2546534	300575725	Allytha Rodriguez
Erasmus Rodriguez	70774210	Cra 52 # 5714	4541267	-	Erasmus Rodriguez
ROSALBA BEHIO OLIVERA	4309811	Cra 57 # 32A3	4524557	3137195775	ROSALBA BEHIO OLIVERA
Wilson Hernandez	15518824	Cra 73 # 45A17	2110017	3176705178	Wilson Hernandez
Valeria Lopez	14208680	Calle 19 # 646 # 204 # B	2630930	3173080580	Valeria Lopez
Wendy Leon	24311505	Calle 17 # 5-46	2630936	3125212189	Wendy Leon
Diana Carolina Gomez	43054326	Cra 34A # 82A45	4162966	3106334312	Diana Carolina Gomez

1
Bello, 3 de agosto de 2.010

Señores
Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
Medellín

Mediante la presente me permito solicitarles la Inscripción de la ASOCIACIÓN MUTUAL DE APOYO RECÍPROCO "AMDAR".

Para el efecto allego la siguiente información:

Nombre de la entidad: **ASOCIACIÓN MUTUAL DE POYO RECÍPROCO "AMDAR"**
Dirección: Municipio de Bello, Calle 50ª No. 37-31 Barrio Obrero.
Teléfono: 4512226...Celular: 3113181011 o 3153560337...
Nombre e identificación del Representante Lega Principal: Guillermo Restrepo Rodas. CC. 18.387.065 de Calarcá Quindío.....
Nombre e identificación del Representante Legal Suplente: Doris Liliana Berrio Puerta. CC. 43.059.326 de Medellín.....
Nombre e identificación de la Revisoría Fiscal Principal: Dario de Jesús Suaza Espinosa CC: 98.534.402 de Itagüí Antioquia.....
Nombre e identificación de la Revisoría Fiscal Suplente: Ana Yaneth Gómez Noreña CC: 43.559.233 de Medellín.....

Atentamente,



GUILLERMO RESTREPO RODAS
Representante Legal
CC: 18.387.065 de Calarcá Quindío